



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013*

Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 26 Refugiados de Palestina

(Programa 21 del marco estratégico para el período 2012-2013)**

Corrección

1. **Párrafo 26.1**

- a) La primera oración *debe decir*:

El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) se estableció dentro del sistema de las Naciones Unidas como órgano subsidiario de la Asamblea General en la resolución 302 (IV) de la Asamblea, en virtud de la cual el OOPS deriva su mandato de prestar asistencia a los refugiados de Palestina.

- b) Suprímase la segunda oración.

2. **Párrafo 26.2**

No se aplica al texto español.

3. **Párrafo 26.6**

La última oración *debe decir*:

El OOPS seguirá prestando esos servicios, según sea necesario, y también, a título excepcional y como medida temporal, a otras personas que se encuentren

* Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 6 (A/66/6/Add.1)*.

** *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 6 (A/65/6/Rev.1)*.



desplazadas y sigan teniendo una gran necesidad de asistencia, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 2252 (ES-V) y más recientemente en sus resoluciones 65/99 y 65/100.

4. **Párrafo 26.7**

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

26.7 El OOPS proseguirá también sus esfuerzos por incorporar la perspectiva de género y atender las necesidades de los niños refugiados y los grupos vulnerables y por seguir perfeccionando las iniciativas del Organismo en materia de protección, programación, operaciones y promoción, acercando así al OOPS al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y otros instrumentos internacionales pertinentes.
